

# Las medidas de fomento de la Confianza y Seguridad en Europa

JULIAN SEVILLA SUAREZ,  
Teniente Coronel de Aviación

**E**L Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, acogiendo a los Artículos 65 y 66 del Documento Final de Estocolmo, solicita del Gobierno español la autorización para realizar una INSPECCION a la actividad militar que se está realizando en la zona comprendida entre...

Esta petición, o una muy similar, puede tener entrada el día menos pensado en nuestro Ministerio de Asuntos Exteriores, al ser España un país signatario del Documento de clausura de la Conferencia sobre Medidas destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad y sobre Desarme en Europa, firmado el pasado 19 de septiembre de 1987, en Estocolmo.

Un método tan simple y sencillo para comprobar que los movimientos de tropas en un país determinado, no representan el inicio de un ataque por sorpresa, le ha costado a Europa lograrlo más de treinta años, acumulando, a lo largo de este periodo de tiempo, miles de horas de trabajo de expertos en la materia, incontables reuniones a todos los niveles y toneladas de papeles escritos, hasta conseguir al fin incluirlo dentro de un paquete de medidas, dirigidas a reforzar la mutua confianza entre los países de nuestro viejo Continente.

Quizás, lo más importante radique en ver como 35 Estados soberanos han tenido el "deseo político" de establecer un proceso continuo, al tiempo que se han obligado a cumplir unas normas capaces de favorecer el complejo mundo de la distensión europea. Estas normas, conocidas por todos como Medidas de Fomento de la Confianza y Seguridad, son el fruto de la Conferencia sobre la Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE). Prácticamente recién

estrenadas, han tenido un pasado, tienen un presente y les espera un futuro que estará totalmente subordinado a esa voluntad política ya apuntada.

## EL PROCESO QUE LLEVO A LA CONFERENCIA DE ESTOCOLMO

### Los antecedentes del concepto de seguridad europea

La Segunda Guerra Mundial dejó a Europa inmersa en múltiples problemas de seguridad, cuya resolución en el tiempo se basó en la aparición de una serie de iniciativas condicionadas por la situación internacional de la época, por la llamada "guerra fría" y por la formación de los primeros bloques militares.

Los países del Este fueron los primeros en estas iniciativas al presentar el ministro soviético de Asuntos Exteriores MOLOTOV un

plan de seguridad europeo, en la Conferencia de Berlín de 1954.

Ante la escasa acogida del mismo, pocos meses después los soviéticos se dirigieron a veinticuatro países invitándoles a participar en una conferencia sobre la seguridad europea, a celebrar en Moscú el 24 de noviembre, dando origen a lo que se podría considerar como un ensayo preliminar de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa.

Dejando pasar el tiempo, llegaríamos a 1957 para destacar el plan polaco del ministro de Asuntos Exteriores Adam RAPACKI, defendido durante siete años en diversos foros, mucha de cuya filosofía hizo posible después la CSCE.

En 1964 y ante la XIX Asamblea General de las Naciones Unidas, Rapacki volvió a presentar su plan, proponiendo examinar el problema de la seguridad europea

PAISES MIEMBROS DE LA CSCE		
OTAN	PACTO DE VARSOVIA	NNA *
R.F. de Alemania	R.D. de Alemania	Austria
Bélgica	Bulgaria	Chipre
Canadá	Checoslovaquia	Finlandia
Dinamarca	Hungría	Irlanda
España	Polonia	Liechtenstein
Estados Unidos	Rumanía	Malta
Francia	Unión Soviética	Mónaco
Grecia		San Marino
Islandia		Santa Sede
Italia		Suecia
Luxemburgo		Suiza
Noruega		Yugoslavia
Países Bajos		
Portugal		
Reino Unido		
Turquía		

\* NNA Neutrales y No Alineados

en su conjunto. Si bien la propuesta no salió adelante, ésta quedó como un claro antecedente de la CSCE.

En los años siguientes, 1965 y 1966, las ofertas precedentes del Este llegaron con el sello del bloque, apareciendo en un comunicado polaco-británico y en otro polaco-yugoslavo el término "conferencia europea de cooperación y seguridad". Fue en este último año cuando el Pacto de Varsovia presentó, en su Declaración de Budapest, un amplio temario que, por coincidir en su esencia con la futura CSCE y por las normas y procedimientos que establecía, desencadenó todo el proceso que conduciría más tarde a la convocatoria de ésta.

Al año siguiente, con la idea de la celebración de una Conferencia europea de seguridad y cooperación pacífica ya enraizada en las mentes occidentales, la OTAN decidió responder por primera vez a las ofertas del Pacto de Varsovia, dando a conocer el informe presentado por el ministro belga HARMEL en la reunión ministerial de Bruselas.

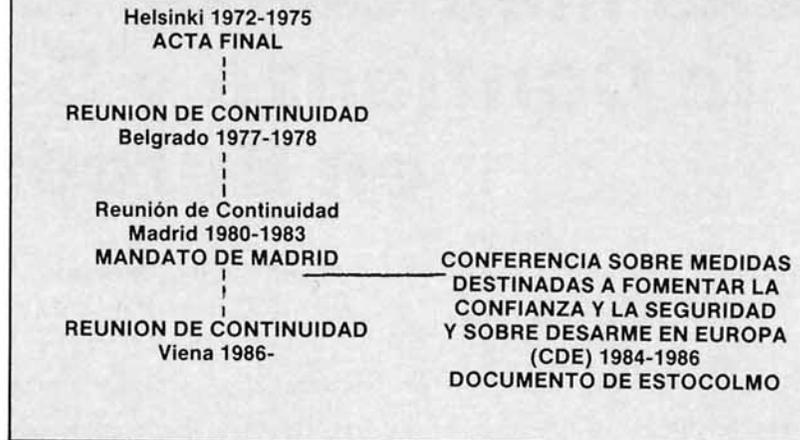
A comienzos de 1969 se abrió un nuevo período en las negociaciones sobre la seguridad europea con la promesa del presidente NIXON de una negociación global que rompiera la exclusividad de las propuestas de los países socialistas del Este, y posibilitara el diálogo entre ambos bloques.

La reunión ministerial de la OTAN en Washington, en este mismo año, reiteró la posibilidad de una negociación global, mostrando preocupación por la preparación cuidadosa de la Conferencia y postulando la presencia de los Estados Unidos y Canadá en la misma.

Mientras tanto, el Gobierno de Finlandia respondió con un Memorandum a otro soviético, en el que daba a conocer su disposición para organizar la Conferencia, al tiempo que estructuraba la misma en tres fases: contactos bilaterales, preparación multilateral y Conferencia propiamente dicha. A este ofrecimiento respondió el Pacto de Varsovia, después de su reunión de Praga, con una propuesta de orden del día.

En el mes de mayo de 1970, la Alianza Atlántica declaró estar dispuesta a iniciar contactos multilaterales con vistas a la CSCE, pero imponiendo como condición previa el progreso en una serie de negociaciones. Afortunadamente, en 1972 se lograron las condiciones pedidas, momento en el que

## CONFERENCIA DE SEGURIDAD Y COOPERACION EN EUROPA (CSCE)



los ministros de la OTAN, reunidos en Bonn, declararon estar dispuestos a aceptar el compromiso de unas conversaciones multilaterales preparatorias de la CSCE.

Por último, en septiembre de este mismo año, el Secretario de Estado norteamericano Henry KISSINGER consiguió que el gobierno soviético vinculara las conversaciones de Reducción Mutua y Equilibrada de Fuerzas (MBFR) a la CSCE, adoptándose a continuación un calendario para las negociaciones, tanto sobre la CSCE como sobre las MBFR, fijándose el comienzo de las conversaciones multilaterales preparatorias de la CSCE para el 22 de noviembre, en Helsinki.

### La Conferencia de Helsinki y su acta final

Oficialmente abierta el 3 de julio, su calendario de trabajo se ajustó a las siguientes fases: Consultas multilaterales preparatorias (Helsinki, del 22.11.72 al 8.6.73), Reunión de ministros de Asuntos Exteriores (Helsinki, del 3 al 8 de julio de 1973), Reunión de Expertos (Ginebra, del 18.9.73 al 21.7.75) y Clausura de Helsinki el 1 de agosto de 1975.

Los temas tratados se agruparon en tres grandes "cestos": 1º Cuestiones relativas a la seguridad en Europa, 2º Cooperación en los campos de economía, de la ciencia, de la técnica y del medio ambiente y 3º Cooperación en el sector humanitario y en otros sectores. Este formato se ha mantenido en las sucesivas reuniones de continuidad de la CSCE.

Fruto de la Conferencia fue el Acta Final, declaración política de

intenciones por la que los Estados participantes se obligaron a observar ciertos principios generales en sus relaciones mutuas y, más específicamente, a cumplir un número de previsiones con la meta común de incrementar la seguridad y cooperación en Europa.

Estructurada en cinco grandes capítulos, el primero de ellos ("Cuestiones relativas a la seguridad en Europa") incluye el Documento sobre las "Medidas destinadas a Fomentar la Confianza y ciertos aspectos de la Seguridad y el Desarme". Un resumen de estas modestas medidas, cuyo cumplimiento está basado en la voluntariedad, podría ser el siguiente:

- Notificación, con 21 días de antelación, de las maniobras militares importantes que excedieran de 25.000 hombres, combinadas o no con cualquier posible componente aéreo o naval.

- Invitación voluntaria a los otros países signatarios a enviar observadores a las maniobras, fijando en la invitación el número de ellos y, según su criterio, el procedimiento a seguir y las condiciones de su participación.

- Notificación voluntaria de movimientos militares importantes, así como el intercambio entre personal militar y la visita de delegaciones militares.

- El territorio europeo para aplicar las medidas, junto con la zona marítima y el espacio aéreo contiguos al mismo, y en el caso de los países cuyo territorio se extienda más allá de Europa (Unión Soviética) una zona que abarque hasta 250 kms. de sus fronteras enfrente de otro Estado participante europeo o compartidas con él.

Europa al fin había comenzado a andar un camino común y no estaba dispuesta a abandonarlo, por ello, en el capítulo final del Acta de Helsinki ("Continuidad de la Conferencia") recogió el deseo de todos de continuar el proceso multilateral iniciado por la Conferencia, estableciendo unas reuniones entre sus representantes y la posibilidad de una nueva Conferencia. La primera de estas reuniones quedó fijada para el año 1977, a celebrar en Belgrado.

### **La Reunión de Continuidad de Belgrado**

Los representantes de los Estados participantes, de acuerdo con el Acta Final, se reunieron en Belgrado el 15 de junio de 1977 para llevar a cabo Consultas multilaterales preparatorias de la Conferencia, finalizando este primer periodo el 8 de agosto. Tras un breve descanso, la Reunión principal se inició en la misma ciudad el 4 de octubre acabando el 9 de marzo de 1978, con la firma el día 8 del Documento de Terminación de Belgrado.

El resultado de esta Reunión quedaría definido por la palabra fracaso. Desde el comienzo de la Reunión principal los derechos humanos de la Delegación americana se enfrentaron a las cuestiones relativas al desarme de la Delegación soviética, llegándose a la firma del Documento de Terminación con una frase incluida en el mismo que aclara cualquier duda: "no se logró consenso con respecto a cierto número de propuestas presentadas en la reunión". Ese cierto número fue el 98% de las propuestas y, curiosamente, en el texto no se hizo referencia alguna a los derechos humanos ni a las medidas de confianza.

Belgrado puso sus ojos en la capital de España para continuar la obra iniciada en Helsinki, fijando el martes 9 de septiembre de 1980 como fecha de inicio de la Reunión preparatoria encargada de decidir las modalidades adecuadas con respecto a la Reunión principal de Madrid.

### **La Reunión de Continuidad de Madrid**

La Reunión de Continuidad de Madrid de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE) supuso, desde sus comienzos, un reto para los 35 Estados participantes. Todos fueron conscientes de que un fracaso como

Belgrado no podía volver a repetirse por lo que, a pesar de los diversos incidentes que aparecieron a lo largo de su desarrollo, consiguieron cerrar la misma en 1983, con un broche de oro.

En efecto, el envío de un fuerte contingente de tropas soviéticas a Afganistán el 26 de septiembre de 1978, y la aplicación de la ley marcial en Polonia en diciembre de 1981, fueron el prólogo y el intermedio que hicieron peligrar el desarrollo de esta Reunión de continuidad y llegaron a poner en duda la validez de la CSCE.

A pesar de ello, la Reunión preparatoria se ajustó a la fecha marcada en Belgrado y la Reunión principal tuvo su apertura el 11 de noviembre de 1980. Desde marzo de 1982 hasta noviembre de ese mismo año la Conferencia permaneció parada, y las sesiones de cierre tuvieron lugar los días 7 y 8 de septiembre de 1983.

Su Documento de Clausura incluyó, dentro del capítulo de Cuestiones relativas a la seguridad en Europa, un Mandato para convocar una "Conferencia sobre Medidas destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad y sobre Desarme en Europa" (CDE), como parte sustantiva e integrante del proceso multilateral iniciado por la CSCE, con una primera fase dedicada a la negociación y adopción de un conjunto de medidas, complementarias entre sí, destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, con objeto de reducir el riesgo de confrontación militar en Europa.

Estocolmo fue la ciudad elegida para celebrar la CDE y su fecha de comienzo quedó fijada para el 17 de enero de 1984.

Tampoco esta vez la Reunión de continuidad de la CSCE fue olvidada, siendo Viena la encargada de recoger de Madrid la antorcha encendida en Helsinki en 1975. La fecha aprobada para su iniciación fue el 4 de noviembre de 1986.

### **EL MANDATO DE MADRID**

La tímida aproximación que había supuesto Helsinki en el logro de unas incipientes medidas de confianza, necesitaba ser abordada con firmeza, y este fue el espíritu que presidió la redacción del Mandato. La serie de disposiciones en él recogidas establecían que las futuras medidas de confianza a elaborar deberían cumplir cuatro criterios específicos, teniendo que ser:

- militarmente significativas
- políticamente vinculantes
- adecuadamente verificables, y
- cubrir la totalidad de Europa.

La zona de su aplicación se extendía más allá de los 250 Kms. de Helsinki, y Europa pasaba a ser desde el Atlántico hasta los Urales, incluyendo la zona marítima y el espacio aéreo contiguos, entendiéndose en este contexto las zonas oceánicas contiguas a Europa comprendidas dentro del concepto de esa zona marítima.

Su objetivo seguía siendo dar efecto y expresión a la obligación de los Estados de abstenerse de la amenaza o del uso de la fuerza en sus relaciones mutuas, en una palabra, disminuir el riesgo de ataques por sorpresa con armamento convencional.

Las actividades militares a considerar no se limitaban a las efectuadas en tierra sino que las medidas a establecer también tendrían que aplicarse a las desarrolladas en la zona marítima y el espacio aéreo contiguos cuando tales actividades afectasen a la seguridad en Europa, al constituir parte de las actividades que tuvieran lugar dentro de Europa en su conjunto. De esta manera nació el concepto de "aproximación funcional", es decir, las maniobras navales y aéreas se someterían a las medidas de confianza cuando estuvieran ligadas a actividades militares terrestres.

Por último, el Mandato establecía dos fases. La primera de ellas, a celebrar en Estocolmo el 17 de enero de 1984, se dedicaría a la negociación y adopción de un conjunto de medidas complementarias entre sí, destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, para reducir el riesgo de confrontación militar en Europa, y se fijaba para el 25 de octubre de 1983 una reunión preparatoria en Helsinki, donde establecer el orden del día, el calendario y demás modalidades de organización de esta primera fase.

La convocatoria de la segunda fase se dejaba a una futura Reunión de Continuidad de la CSCE, en la que el tema sería la negociación de medidas destinadas al desarme.

### **EL DOCUMENTO DE ESTOCOLMO**

La Conferencia de Estocolmo, primera fase de la CDE, efectivamente comenzó el 17 de enero de 1984, pero al estar subordinada al inicio de la Conferencia de

Viena, tenía como fecha tope de clausura el 23 de septiembre de 1986, día establecido para comenzar la sesión preparatoria de la Reunión de Continuidad de la CSCE.

La URSS se presentó a la misma como si se tratara de una tribuna pública en donde poder seguir manteniendo ampliamente su postura de grandes declaraciones sobre el desarme en general (no primer uso del arma nuclear, no recurrir a la fuerza, etc) y tratando de evitar la adopción de medidas concretas de confianza, especialmente las relacionadas con la transparencia.

La postura del resto de los países del Pacto de Varsovia no siempre fue solidaria con la de los soviéticos, presentando Rumania una propuesta independiente.

Occidente por el contrario, estaba dispuesta a seguir fielmente el Mandato de Madrid y lograr medidas de confianza concretas y acordes con los cuatro criterios definidos en el mismo, dentro del marco de una política lógica de aproximación gradual.

Los Neutrales y No Alineados (NNA) también querían concentrar sus esfuerzos en el logro de unas medidas de confianza específicas y bien determinadas, en particular las que implicasen algún tipo de limitaciones.

Después de 32 meses de debates y negociaciones, el 19 de septiembre de 1986 los 35 Estados miembros de la CSCE firmaron el Documento de Estocolmo, al conseguir superar poco a poco las divergencias existentes desde el inicio de la Conferencia. Las principales disposiciones del mismo se analizan a continuación.

#### Abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza

El texto recoge una serie de disposiciones declaratorias, la mayor parte sacadas del Acta Final de Helsinki y de la Carta de las Naciones Unidas, y presenta como novedad un párrafo dedicado al terrorismo.

La redacción no encierra un tipo de pacto de no agresión, ni deriva de la misma una vinculación legal, sino que se centra en la obligación de cumplir con el compromiso de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza.

El castigo que se impone al posible transgresor es recordarle que el incumplimiento de la obligación constituye una violación al derecho internacional.

AÑO 1987	
<b>MANIOBRAS OBSERVADAS</b>	
R.D. Alemania ...	3 sin denominar
Checoslovaquia ..	2 sin denominar
Polonia .....	1 OPAL 87
URSS .....	2 Cárpatos, Cáucaso
R.F. Alemania ...	6 Compass P., Goldener L., Deployment, Certain Strike, Redeployment, Keystone
Francia .....	1 Crevecoeur
Turquía .....	1 Mehmetick 87
G. Bretaña .....	1 Purple Warrior
<b>NUMERO OBSERVADORES EN LAS MANIOBRAS</b>	
OTAN .....	268 (32 España)
P. Varsovia .....	188
NNA,s .....	124
<b>TOTAL .....</b>	<b>580</b>
<b>INSPECCIONES EFECTUADAS</b>	
Estados Unidos a URSS URSS a Turquía G. Bretaña a R.D. Alemania URSS a R.F. Alemania R.D. Alemania a R.F. Alemania	

#### Notificación previa de determinadas actividades militares

Las actividades militares que se han de modificar por escrito, vía diplomática, con 42 días de antelación a su iniciación son de tres tipos:

— Las terrestres no conducidas como una sola actividad y bajo un mando único, independientes o combinadas con algún componente aéreo o naval, que incluyan en cualquier momento de la actividad al menos 13.000 hombres, incluidas fuerzas de apoyo o 300 carros de combate organizados en estructura de división o al menos de dos brigadas/regimientos no necesariamente subordinados a la misma división. En la notificación se incluirá el número de aeronaves si se efectúan 200 o más salidas, excluidos los helicópteros.

— Las anfibas o un asalto paracaidista cuando en cada una tomen parte al menos 3.000 hombres.

— Las transferencias o concentraciones de fuerzas terrestres que incluyan los parámetros apuntados más arriba, que vayan a participar en una actividad militar notificable en la zona.

La notificación ha de ser hecha por el Estado sobre el que se vaya

MANIOBRAS.— OBLIGACIONES DERIVADAS DEL DOCUMENTO DE ESTOCOLMO				
Efectivos	Inscripción Calendario el año A-1 el 15 nov.	Inscripción Calendario el año A-2 el 15 nov.	Notificación con 42 días antelación	Invitación a observadores
> 75.000 h.	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
≤ 75.000 h. > 40.000 h.	Obligatorio	Si es posible	Obligatorio	Obligatorio
≤ 40.000 h. > 17.000 h.	Si es posible	Obligatorio	Obligatorio excepto alerta	Obligatorio excepto alerta ≤ 72 horas
< 17.000 h. ≥ 13.000 h. ≥ 300 carros 1 Div. ó 2 Reg.	Si es posible		Obligatorio excepto alerta	
Operación anfibia o asalto aéreo > 5.000 h. situados en tierra	Si es posible		Obligatorio excepto alerta	Obligatorio excepto alerta ≤ 72 horas
Operación anfibia o asalto aéreo > 3.000 h. situados en tierra	Si es posible		Obligatorio excepto alerta	

a realizar la actividad y por los otros Estados cuyas fuerzas alcancen los niveles de notificación.

Quedan excluidas de la notificación previa las actividades de alerta, debiendo notificarse en el momento en que las fuerzas alcancen los umbrales de notificación y comiencen la actividad.

#### **Observación de determinadas actividades militares**

Las actividades a las que obligatoriamente se han de invitar observadores, son también de tres tipos:

— Las terrestres conducidas como una sola actividad y bajo un solo mando operativo, indepen-

diadas por el Estado anfitrión, en cuyo territorio tenga lugar la actividad, en el momento de la notificación, y cada Estado puede enviar a dos observadores, teniendo que mandar su aceptación por escrito, a más tardar 21 días después de la fecha en que se cursó la invitación.

La observación comienza desde el momento en que se alcanzan o superan los umbrales de observación y finaliza cuando por última vez se mantienen los umbrales durante la actividad.

#### **Calendarios anuales**

Cada Estado ha de intercambiar con todos los demás Estados participantes el calendario anual

Tampoco se realizarán actividades militares en las que tomen parte más de 75.000 hombres, a menos que hayan sido objeto de comunicación con dos años de antelación.

#### **Cumplimiento y verificación**

Las disposiciones de verificación se refieren sólo a la inspección "in situ", reconocida ésta como un derecho de cada Estado, siempre que existan dudas sobre el cumplimiento de las medidas de confianza adoptadas.

No se aceptarán más de tres inspecciones por año natural, ni más de una del mismo Estado durante ese año.



*Grupo Ad Hoc de negociadores aliados en la Conferencia MBFR de Viena.*

dientes o combinadas con algún componente aéreo o naval, en las que participen un total de 17.000 hombres.

— Las anfibas o un asalto paracaidista cuando el número de hombres alcance o supere los 5.000.

— Las concentraciones de fuerzas transferidas dentro de la zona de aplicación de las medidas de confianza, desde el momento que alcancen el umbral de los 17.000 hombres.

Las actividades de alerta no son observables a menos que tengan una duración superior a 72 horas.

Las invitaciones han de ser

de sus actividades militares sujetas a notificación previa, cuya realización se prevea para el siguiente año natural, por escrito y vía diplomática, no más tarde del 15 de noviembre.

#### **Disposiciones limitativas**

En los calendarios se incluirán las actividades militares sujetas a notificación previa en las que tomen parte más de 40.000 hombres y que se proyecten realizar durante el segundo año natural siguiente. En caso de no cumplir este requisito, no se podrán realizar.

El Estado que haya recibido una petición de inspección responderá afirmativamente a la misma no más tarde de 24 horas, y el equipo de inspección será autorizado a entrar en el territorio en el plazo de 36 horas desde que se cursó la petición.

Este equipo inspector no tendrá más de cuatro inspectores, pudiendo dividirse en dos partes. Su trabajo de inspección finalizará al cabo de las 48 horas de su llegada al área especificada y, durante este periodo de tiempo, podrá volver a la misma tantas veces como lo desee.

Por último, todas las medidas adoptadas en el Documento de Estocolmo son políticamente vinculantes y han entrado en vigor en fecha bien reciente, el 1 de enero de 1987.

### LA REUNION DE CONTINUIDAD DE VIENA

Viena es, en estos momentos, el presente y el futuro de las medidas de confianza.

Es presente porque, habiéndose inaugurado la Reunión el 4 de noviembre de 1986, sus negociadores continúan trabajando actualmente sobre el Documento de clausura de la misma. Su primera parte ha sido dedicada a la revisión del cumplimiento del Documento de Estocolmo por parte de los 35 Estados signatarios.

También es futuro porque, tras largos y duros debates internos, la Alianza Atlántica ha presentado una propuesta (WT.129) en la que solicita que, dentro del marco CSCE, se inicien en este año de 1988 dos nuevas negociaciones, en la misma ciudad e independientes entre sí. Una de ellas dedicada al desarme convencional entre los 23 Estados que componen las dos Alianzas, y otra en la que los 35 Estados discutan nuevas Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad.

Pero Viena tiene una serie de incógnitas por resolver. En primer lugar, ese nuevo foro para las medidas de confianza se desconoce si será una continuidad de la primera fase iniciada en Esto-

colmo, lo que daría lugar a la CDE.Ibis, o bien se pasará directamente a la segunda fase prevista en el Mandato de Madrid, con lo que se estaría en la CDE.II.

En segundo lugar, los Estados Unidos no están dispuestos a que Viena solo tenga éxito en el tema de seguridad y se abandonen los progresos en el terreno de los derechos humanos, por lo que existe un claro enfrentamiento con la Unión Soviética, al mostrarse ésta poco decidida a profundizar en este apartado.

Ante esta tesitura, ¿cuál va a ser el desenlace de Viena? Un resultado como el de Belgrado supondrá unas negociaciones que continuarían a lo largo de 1989, y pondrían en peligro las conversaciones sobre desarme convencional, tan esperadas después de la firma del tratado sobre armas nucleares de alcance intermedio.

Un entendimiento entre los dos grandes propiciaría el que, antes de que este artículo vea la luz, ya pudiese conocerse la ciudad en donde se fuesen a desarrollar las dos negociaciones y que su Documento de clausura fuese firmado. En definitiva, será la voluntad política de los 35 Estados la que tenga la última palabra.

Las Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad en Europa, nacidas de Estocolmo, han tenido en 1987 su primer año fructífero. Se han observado 17 maniobras y realizado 5 inspecciones, pero es mucho el camino que aún queda por recorrer si se quieren mejorar. Viena tiene la palabra y la próxima CDE que de ella salga la obligación de conseguirlo.

### CONCLUSIONES

El Acta Final de Helsinki supuso una innovación al contemplar, por primera vez, el cumplimiento de medidas de confianza en el campo militar. Ahora bien, dado lo limitado de su alcance, era obvio que más pronto o más tarde tendrían que ser incrementadas y suplementadas si se querían lograr sus objetivos.

Después de Belgrado, la mejora de las medidas de confianza fue una de las metas principales de la Reunión de Madrid, en donde pasaron a ser medidas de confianza y de seguridad. De ella salió la Conferencia de Estocolmo y la posterior firma de su Documento.

Estas medidas de confianza, si bien juegan un papel importante en la seguridad europea, tienen que ser vistas como parte integrante del esfuerzo global dirigido a incrementar la estabilidad y la seguridad en Europa. Su propósito principal ha sido político/psicológico más que militar, tratando de reducir la desconfianza al mejorar la transparencia y la comunicación por medio de la notificación previa de las actividades militares de envergadura, y de un régimen de verificaciones adecuado. En definitiva, lo que Europa ha tratado de eliminar es el viejo temor a un ataque por sorpresa.

La actual Reunión de Continuidad de Viena, enmarcada en un clima de distensión, después de los últimos acuerdos sobre la opción doble cero que permitirá la eliminación de todos los misiles nucleares de más de 500 Kms. de alcance, abre una nueva puerta a la esperanza de una Europa más segura. ■

## Efemérides aeronáuticas

**ABRIL.** El día 13 de este mes de 1937, los **Heinkel 51** del 1-G-2 obtuvieron un éxito sin precedentes, con ocasión de la reconquista de la ermita de Santa Quiteria, posición muy importante en la línea de defensa de Zaragoza, que en la madrugada del 12 había sido tomada en un audaz golpe de mano por los gubernamentales.

Los **Heinkel**, atacando con ametralladora, uno tras otro, los de las tres escuadrillas del Grupo, abrieron paso a las fuerzas de la columna Galera que trataba de recuperar la posición, destrozando y forzando a retirarse al batallón internacional de la división Carlos Marx que la defendía, que quedó deshecho y dejó, en las abandonadas trincheras, numerosos muertos causados por el fuego de los aviones. Aquel día nació la **Cadena**.

La Orden general del 5º Cuerpo de Ejército, del día 15, citaba muy especialmente al 1-G-2, elogiando su actuación.

LARUS BARBATUS